



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DECRETO

Expediente nº: 4950/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Instancia General

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

El artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, dispone que "Los Ayuntamientos establecerán un Registro de calificación ambiental en el que harán constar los expedientes de calificación ambiental iniciados, indicando los datos relativos a la actividad y la resolución recaída en cada caso".

Considerando que en esta Corporación no se ha creado el referido registro tal como se ha puesto de manifiesto desde la Asesoría Jurídica del Dpto de Disciplina, procede que se adopte acuerdo para la constitución y puesta en funcionamiento del mismo, por lo que, en uso de las competencias que se otorgan al titular de la Alcaldía en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2360 de 16 de julio de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

Primero.- Crear el Registro Administrativo Municipal de Calificación Ambiental de conformidad con el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. El Registro Municipal tiene carácter público y se adscribe a la Delegación Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Disponer la ordenación de la información que forma parte del Registro Municipal de Calificación Ambiental, mediante el sistema de hojas en soporte papel e impresión inmediata una vez practicado el correspondiente asiento, así como mediante expediente electrónico y apertura de libro-registro electrónico en el gestor municipal de expedientes.

Tercero.- Deberán formar parte del Registro Municipal de Calificación Ambiental los expedientes de calificación ambiental iniciados, indicando, respecto de cada expediente de calificación ambiental, los datos que se señalan a continuación:

- nº de orden.
- Fecha de inscripción.
- Promotor.
- Actividad.
- Emplazamiento.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

DECRETO
Número: 2025-2190 Fecha: 16/07/2025

Cód. Validación: 526DA355K0K5C0F07C3P44Y6
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





- Resolución del expediente.
- Fecha de Comunicación a la Consejería competente.
- Modificaciones.
- Cancelación.
- Otros.

Cuarto.- Se incorporarán al Registro todos los expedientes de calificación ambiental que se hayan tramitado desde la entrada en vigor del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, a cuyo fin se requiere que por el Archivero del Ayuntamiento y el personal del Dpto de Actividades, se recabe la documentación e información necesaria para llevar a cabo las inscripciones correspondientes a cada expediente de calificación ambiental.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Portal de Transparencia y Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Sexto.- Comunicar a la Áreas de Disciplina Urbanística, Asesoría Jurídica y Medio Ambiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-2190 Fecha: 16/07/2025

Cód. Verificación: 52BDA35SVKX5CF0PTG3P44Y6
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828